

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pias. semestre, 15; año, 30
ZARAGOZA ... 12 ... 22,50 ... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 5 marzo 1919)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de enero último sobre la vacunación antivariólica obligatorio a cargo de los Municipios.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que proceda V. S. a organizar inmediatamente en esa provincia, a semejanza de lo hecho por el Gobernador civil de Madrid, y bajo la dirección del Inspector provincial de Sanidad, el servicio de vacunación y revacunación obligatorias y su estadística en los términos señalados en dicho Real decreto y en el de 15 de enero de 1903, que queda vigente en todo lo que no haya sido modificado por el anteriormente citado, mientras tanto se dicta por el Real Consejo de Sanidad un nuevo Reglamento especial para su aplicación.

2.º Que de la exacta ejecución de cuanto se dispone en los Reales decretos antedichos deberá V. S. dar cuenta a este Ministerio en el improrrogable plazo de dos meses, exigiendo las responsabilidades de su incumplimiento a quien corresponda, con las multas gubernativas y las sanciones penales que a cada caso fuesen aplicables; y

3.º Que los Ayuntamientos no tienen derecho a solicitar del Instituto de Alfonso XIII, por conducto de los Inspectores provinciales, más cantidad de vacuna antivariólica gratuita que la precisa para la vacunación de las familias pobres y establecimientos de Beneficencia, ya que el Reglamento de dicho Instituto no permite atender gratuitamente más que a las necesidades de la Beneficencia pública.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1919. — Jimeno. — Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 6 marzo 1919).

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de febrero por Contingente provincial de años atrasados.—Prórroga del 1918.

Table with 3 columns: AYUNTAMIENTOS Y AÑOS, Dias, PESETAS. Lists municipalities like Fuentes de Ebro, La Almolda, etc., with their respective days and amounts in pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 28 de febrero de 1919. — El Presidente, Javier Ramírez.

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de febrero por Contingente provincial del año corriente.—Prórroga del 1918.

AYUNTAMIENTOS	Días.	PESETAS
Letux	17	899'75
Zaragoza	17	9 500
Mediana	17	1.316'25
Fuentes de Ebro	17	1.949'50
Almochuel	17	193'50
Tierga	18	421'50
Moneva	18	375'75
Moyuela	18	526
Plenas	18	300'25
Nuez de Ebro	19	317'75
Mallén	21	1.603'25
Pastriz	21	671'50
Zaragoza	22	5.000
Urrea de Jalón	22	671'50
Nonaspe	22	643'75
Calatayud	22	1.000
Zaragoza	24	9.500
Fuendetodos	24	488'75
Pintano	24	235
Velilla de Ebro	24	708'50
Tauste	24	4.421'75
Villanueva de Gállego	24	947'50
Lécera	24	1.332'50
Cadrete	25	382'75
Tabuena	25	745'25
Villalengua	25	874'50
Atea	25	616'25
Undués Pintano	25	218'25
Lumpiaque	25	744'75
Alfajarín	25	728'50
Jaulín	25	429'75
Remolinos	25	617'25
Alforque	25	223'50
Retascón	25	142'50
Torreçilla de Valmadrid	25	132'25
Urriés	25	296'25
San Mateo de Gallego	26	630'50
La Almolda	26	2.609'50
Pozuelo de Aragón	27	465'75
Torres de Berrellén	27	1.030'50
Escó	27	178'25
Santa Eulalia de Gállego	27	322'25
Torralba de los Frailes	27	293'75
Nigüella	27	171'25
Aguarón	27	2.277'90
Bulbunte	28	530
Contamina	28	184'50
Used	28	693'50
Chiprana	28	715'50
Gallocanta	28	131'25
TOTAL		59.410'40

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.
Zaragoza, 28 de febrero de 1919. — El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de las condiciones mediante las cuales se emitió el empréstito para la adquisición del Nuevo Mercado, acordó en la sesión

celebrada el día 26 de febrero último, proceder al sorteo para la amortización de quince títulos de 500 pesetas y ciento cincuenta de 50, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 del presente mes de marzo, a las doce horas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Zaragoza, 1 de marzo de 1919. — El Alcalde-Presidente, Pablo Calvo. — Por acuerdo de S. E. M. Berdejo.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Bernardino Sarrat la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Avenida Central, núm. 30, con destino a su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de marzo de 1919. — El Alcalde, Pablo Calvo.

SECCION SEXTA

Longares.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arriendo de diferentes arbitrios e impuestos para el año 1919 a 1920, las subastas tendrán lugar el jueves 20 del actual, en las Casas Consistoriales, a las horas y bajo el tipo y condiciones siguientes:

La de pesas y medidas, a las diez, bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas.

La del macelo, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas, a las diez y media.

La de carnes frescas y saladas, a las once, en 500 pesetas.

Y la del pescado fresco, a las once y media, bajo el tipo en alza de 50 pesetas.

Los pliegos de condiciones y los modelos de proposición estarán de manifiesto en secretaría todos los días laborables.

Longares, 6 de marzo de 1919. — El Alcalde, N. Barrera.

Sos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento por que se rige el Pío Legado instituido por D. Pedro Larraldía, se anuncia por segunda vez la asignación de seis dotes de quinientas pesetas cada uno, entre las doncellas parientes del fundador, para que cuantas se consideren con derecho puedan presentar solicitud en la secretaría del Patronato, hasta el 31 del actual, justificando el grado de parentesco.

Sos, 4 de marzo de 1919. — El Alcalde-Presidente, Amancio López.

Borja.

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de enero de mil novecientos diez y nueve.

Sesión del día 4, celebrada en segunda convocatoria el 7. — Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó conceder un socorro de lactancia para la hija de Alejandro Tejero Castellot si hubiere vacante.

Se incluyeron en Beneficencia Francisco Tejadas Navarro, Conrada Méndez, Francisca Urchaga y Pedro Sanchez, éste último sólo por seis meses y en atención a tener enferma su mujer.

Se aprobaron varias cuentas.

Igualmente se aprobó la tasación de cuatro áboles

en el camino de la Horca en mil pesetas y que se vendan el día 19 del actual y hora de las once, en pública subasta, bajo las condiciones que se expresan. Se acuerda la cancelación de la hipoteca que tenía sobre varias fincas constituida D.^a Vicenta Almau Lacleta y un depósito de 7.500 pesetas en el Banco de España para responder todo a la gestión del Depositario fallecido D. Juan Antonio Rodrigo.

Igualmente se acuerda el otorgamiento de la escritura de adelantamiento del nuevo depositario D. Bernardo Compans por la cantidad de quince mil pesetas.

También se acuerda nombrar al Teniente Alcalde D. Luis Murillo y los Contribuyentes por territorial, D. José Martínez, D. Andrés Casavona y D. Domingo Aperte, y por industrial, D. Delfín Olmedo, para formar parte de las listas de Jurado para 1919.

Se acuerda dar un voto de gracias a D. Manuel Sierra, por haber representado a esta Corporación en el acto de colocación de lazos a la bandera del Centro Aragonés en Barcelona y que se le manden las 33 pesetas suplidas por dicho señor para la compra del lazo regalado a aquélla.

Se da cuenta luego del movimiento de fondos de Depositaria, y se levanta la sesión.

Por no haber más asuntos de que tratar, según diligencias que aparecen en el libro de actas, no se celebró sesión hasta el día que a continuación se dice.

Sesión del día 18, celebrada en segunda convocatoria el 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Solicitado un trozo de terreno por Justo Zueco Gabás, se acuerda pase la instancia a la Sección segunda, para informe.

Se aprueban varias cuantas.

Se enteró de haberse oobrado por multas en 1918 127 pesetas y se acuerda dar 38 pesetas de las terceras a los denunciante y que ingrese el resto.

Se acuerda repartir las 37.065'81 pesetas que hay en el Pósito a los labradores que las soliciten, para lo que se les da diez días de tiempo.

Se autoriza al Director del Hospital Sancti-Spiritus, para que contrate el seguro de incendios del expresado Establecimiento.

Se acuerda dar un socorro domiciliario de diez pesetas a Saturnino Tejadás.

Se da cuenta del movimiento de fondos.

Se da cuenta también de haberse celebrado la subasta de los cuatro árboles que se adjudicó a D. Siméon Aznar en mil pesetas, por ser el que cubrió la tasación; levantándose la sesión.

Sesión extraordinaria celebrada el día 27.—Convocada con el exclusivo objeto de hacer el nombramiento en propiedad de Secretario de esta Corporación, se dió cuenta del expediente formado a tal objeto y leídos los artículos pertinentes de la ley Municipal y Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1916, se hizo el nombramiento y por unanimidad a favor del letrado D. Miguel de Pinilla Pinilla.

Después se acordó comunicar el resultado al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y que se le proveyera al agraciado del correspondiente nombramiento poniéndole en posesión de su destino; levantándose luego la sesión.

Sesión ordinaria del día 25 celebrada el 27.—Se aprueba el acta de la anterior y se ratifican los acuerdos de la extradinaria de nombramiento de Secretario; tomándose luego los siguientes acuerdos:

Conceder un socorro de lactancia a Patricio Pérez.

Incluir en la lista de Beneficencia a Pascual Lacaba.

Se concede a Justo Zueco Gabás, el terreno comprendido entre la bodega del Sr. Ruiz y la suya en el Gabezo de la Corona, dejando un espesor en el muro que las divide de dos metros y medio, por el precio de treinta pesetas y sin perjuicio de tercero.

Se da cuenta de una comunicación del Centro Aragonés de Barcelona, dando las gracias por el lazo que se regaló a su bandera; levantándose la sesión.

No ha habido sesión alguna de la Junta municipal. Borja, a 22 de febrero de 1919.—El Secretario, Miguel de Pinilla.—V.^o B.^o—El Alcalde, Zasarías Puyuelo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

SAN JUAN MORENO Gonzalo; con última residencia en Zaragoza, calle del Azoque, número cincuenta y cuatro, primero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día veintiocho de abril próximo, y hora de las once, ante la Excm. Audiencia Provincial de Pamplona, con el fin de declarar en concepto de testigo en el juicio oral de causa sobre hurto, contra Juan Panayllot Baileri.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Cédula de notificación.

En el incidente de pobreza promovido por Enriqueta Agustín Bazán para litigar con D. Anselmo y su esposa, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza, a diez y ocho de febrero de mil novecientos diez y nueve. En el incidente de pobreza para litigar en juicio declarativo de menor cuantía con los cónyuges D. Anselmo Sancho Sobradíel y D.^a Eustaquia Hernández Sancho, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad y que ante esta Sala pende en grado de apelación y entre partes, de la una como demandante y apelante Enriqueta Agustín Bazán, mayor de edad, viuda, dedicada a la venta de periódicos y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don José Jiménez y dirigida por el Abogado D. Emilio Rabanos, y de otra parte como demandados y apelados, el Abogado del Estado y los citados cónyuges, que no han comparecido.

Fallamos: que revocando la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos a Enriqueta Agustín Bazán, pobre en sentido legal para litigar con los cónyuges Anselmo Sancho Sobradíel y Eustaquia Hernández Sancho, y con derecho por tanto a gozar en el litigio de los beneficios de la justicia gratuita que se conceden a los declarados pobres, sin perjuicio para su caso y lugar de lo dispuesto en los artículos treinta y siete y treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. No hacemos expresa condena de costas de primera ni segunda instancia. Se previene al Oficial habilitado actuando de Secretario D. Vicente Arregui y Alguacil D. Miguel Picó, que en lo que a cada uno concierne, cuiden en lo sucesivo de enviar los autos en la fecha que así se hace constar y no den lugar a las dilaciones que se anotan en el último Resultado, bajo apercibimiento de que si se repiten serán corregidos más gravemente: y comuníquese este particular al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial. Notifíquese a las partes, haciéndolo a la no comparecida en la forma especial prevenida, a su tiempo devuelvanse los autos al Juzgado con certificación y mediante carta orden. Pues así por la presente sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Cotta.—

Fermín Garbayo.—Sat.º Bajo.—Aurelio Ballesteros.—Eucherio Lueña.»

Y para que sirva de notificación a la parte apelada en dichos autos, que no ha comparecido, y pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendió y firmo la presente en Zaragoza, a primero de marzo de mil novecientos diez y nueve.—El Oficial de Sala, José Grande de Rada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a José Martínez, por corta de leñas en el monte Dehesa de la Nava en diez de diciembre de mil novecientos quince, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las rúbricas del expediente, sitos en término municipal de Berdejo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez de abril próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente, el diez por ciento, tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que no están corrientes los títulos.

Bienes que se subastan.

Se describen con su valoración en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de treinta de julio de mil novecientos diez y siete.

Dado en Ateca, a seis de marzo de mil novecientos diez y nueve.—Francisco de P. de Mena.—P. H., Antonio Pérez.

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas a D. Claudio Andrés Varela, en juicio ejecutivo instado por La Papelera Española, sobre reclamación de quinientas treinta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, intereses y costas, he acordado sacar a venta en pública subasta los bienes embargados al deudor, cuyo detalle obra en los autos respectivos y en el edicto que con esta fecha se fija en el sitio público de este Juzgado, cuyos autos, en lo que se refiere a dichos bienes, se encuentran de manifiesto, durante las horas de audiencia, en la secretaría del infrascrito.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, Democracia, sesenta y dos, haciéndose las prevenciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes que pretendan.

3.º Que dichos bienes pertenecen al establecimiento de papelería y objetos de escritorio que fué de D. Claudio Andrés Varela, y estuvo sito en la calle de Méndez Núñez, número cinco, de los que es depositario D. Enrique Pedrós Pérez de Lema, domiciliado en la calle de Sáinz de Baranda, número uno, primero.

4.º Y que será preferido el postor que haga manda por la totalidad de los bienes.

Dado en Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y nueve.—Fernando Valverde.—P. S. M., Camilo Ibáñez.

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Enrique Pellicer y Cartaña, contra don Guillermo López Blanco, sobre devolución de lingote de

hierro o pago de su valor, he acordado sacar a venta en pública subasta los bienes embargados al deudor, que son los siguientes.

Una máquina aventadora a brazo, sistema Jiménez, modelo número ocho: tasada en seiscientos pesetas.

Una máquina de escribir, con cubierta de chapa, mesa de madera y pie de hierro, sistema Remington, visible, modelo número diez, marca R. K., número sesenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro, usada, en buen estado: tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Para la celebración de dicho acto, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, Democracia, sesenta y dos, haciéndose las prevenciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes que pretendan.

3.º Y que dichos bienes obran en poder del depositario D. Vicente Tobajas Miñana, domiciliado en la calle de la Libertad, número diez y seis, segundo.

Dado en Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y nueve.—Fernando Valverde.—P. S. M., Camilo Ibáñez.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación y citación.

Según lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en sumario número cincuenta y nueve de este año, por muerte de Pascual Mur, que según informe de autopsia falleció el seis de febrero último de enfermedad crónica de pecho, o sea de enfisema pulmonar; se ofrece dicho procedimiento en la forma dispuesta en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal al pariente o parientes más próximos de dicho finado, que se desconoce quienes sean, y a la vez se les cita de comparecencia en este Juzgado para ser oídos, en el término de cinco días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

España Musical.

Sociedad anónima.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, calle de Goicoechea, número 26.

Para asistir a la Junta, deberán los accionistas depositar con anterioridad al día de la celebración sus acciones o los resguardos correspondientes, en las oficinas de la compañía; recibiendo en dicho momento la papelera de asistencia.

Zaragoza, 7 de marzo de 1919.—El Presidente, José Sáinz.—El Director gerente, Alejandro García Burriel.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.